

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

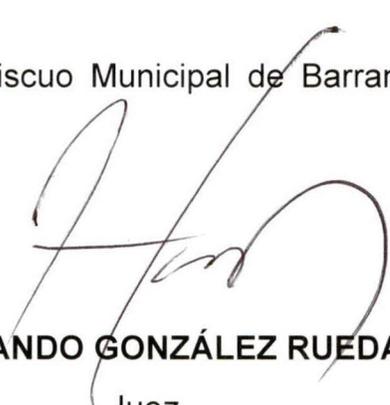
Bogotá D. C., 5 OCT. 2020

Rad. 11001 40 03 051 2019 001134 00

Vista la comunicación procedente del juzgado Promiscuo Municipal de Barrancas – Guajira, mediante la cual se pone en conocimiento el embargo de los remanentes que se lleguen a desembargar dentro del presente asunto, pese a estar el presente asunto terminado por pago total, se ordenará poner a disposición de la referida sede judicial, los dineros que resten de lo correspondiente a la liquidación de crédito y de costas aprobadas en este asunto, hasta el límite referido en el oficio obrante a folio 57.

Comuníquesele al Juez Promiscuo Municipal de Barrancas – Guajira, lo aquí resuelto.

**Notifíquese,**

  
**HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>9</u> , hoy <u>049</u> <u>- 6 OCT. 2020</u> JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario

JJ